Gmail

Sub Direccion Técnica <subdirecciontecnica@imrdchia.gov.co>

Invitación a presentar propuesta – Carrera Atlética de la Mujer Chía 2026

2 mensajes

Sub Direccion Técnica <subdirecciontecnica@imrdchia.gov.co> 24 de julio de 2026 a las 20:36
Para: gesprosol2020@gmail.com

Cordial saludo.

El Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía – IMRD se permite extender una cordial invitación para que su organización presente propuesta técnica y económica para participar en el proceso que tiene como finalidad apoyar la realización de la **Carrera Atlética de la Mujer Chía – Edición 2026**, evento institucional que busca promover la actividad física, el bienestar y el reconocimiento de las mujeres del municipio.

Para tal fin, adjuntamos la **Invitación a Presentar Oferta**, en la cual encontrarán el objeto, las condiciones generales, el plazo de ejecución, el presupuesto, la forma de pago, las garantías exigidas y la ficha técnica con las especificaciones de los bienes y servicios requeridos para el desarrollo del evento.

Agradecemos revisar la documentación y, en caso de contar con la capacidad técnica, operativa y financiera para atender el requerimiento, remitir su propuesta dentro del plazo establecido por la Entidad.

Agradecemos su interés en participar y esperamos contar con su propuesta.

Cordialmente,

IMRD Instituto Municipal de Recreación y Deportes Chía

ITA DEL PILAR PEREA BAENA
Subdirectora Técnica

subdirecciontecnica@imrdchia.gov.co

Av. Pradilla # 6 – 84 Coliseo de La Luna

PROPUESTA CARRERA DE LA MUJER VIGENCIA 2026.pdf
3975K

Fundacion Gesprosol <gesprosol2020@gmail.com> 28 de julio de 2026 a las 18:09
Para: Sub Direccion Técnica <subdirecciontecnica@imrdchia.gov.co>

Buenas tardes

En atención a la invitación recibida el día 24 de julio del año en curso, me permito enviar la propuesta técnica y económica con el fin de participar en el proceso que la entidad adelanta , para apoyar la realización de la **Carrera Atlética de la Mujer Chía – Edición 2026.**

Cordialmente,

MARIA DE LOURDES TOUMA
Rep.Legal
Fundación Colombiana de Gestión y Progreso Social

[El texto citado está oculto]

PROPUESTA INVITACIÓN IMRD CHÍA 2026 FIRMADA.pdf
1101K

Chia, julio de 2026

Señor (a):
FUNDACIÓN COLOMBIANA DE GESTIÓN Y PROGRESO SOCIAL PARA PROMOVER LA PRÁCTICA DEPORTIVA

Asunto: Invitación a presentar oferta.

En atención al asunto, y conocedores de la labor que desempeña, lo invitamos a presentar propuesta, cuya finalidad es celebrar un convenio con el Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chia, en los términos que se describen a continuación:

1. **OBJETO CONTRACTUAL:** AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE CHÍA Y LA FUNDACIÓN COLOMBIANA DE GESTIÓN Y PROGRESO SOCIAL PARA PROMOVER LA PRÁCTICA DEPORTIVA CON FINES RECREATIVOS A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE LA CARRERA ATLÉTICA DE LA MUJER CHÍA EDICIÓN 2026

2. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** Diez (10) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3. **COMPROMISOS ASUMIDOS POR LAS PARTES EN DESARROLLO DEL PRESENTE CONVENIO:**

- **COMPROMISOS ASUMIDOS POR LA FUNDACIÓN COLOMBIANA DE GESTIÓN Y PROGRESO SOCIAL:** la FUNDACIÓN COLOMBIANA DE GESTIÓN Y PROGRESO SOCIAL se compromete con el IMRD de Chia en relación directa con el objeto del convenio, a lo siguiente:

    1. Suscribir el acta de inicio a través del supervisor encargado del convenio, dentro del plazo que las partes acuerden una vez perfeccionado el mismo.
    2. Elaborar y entregar al supervisor del IMRD, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, un Plan Operativo Detallado del evento que incluya cronograma de actividades, asignación de responsables, presupuesto de ejecución y plan de contingencias, para revisión y aval institucional.
    3. Realizar el aporte técnico, intelectual y logístico para la realización del evento, asumiendo la dirección total en las fases de planeación, alistamiento y ejecución, con sujeción a las especificaciones técnicas del convenio y a las directrices impartidas por el supervisor del IMRD.
    4. Apoyar en bienes y servicios la suma que equivale a no menos del 30% del valor total del convenio. Lo anterior, fundamentado en la propuesta.
    5. Tramitar Oportunamente los desembolsos de los pagos de las obligaciones contractuales con terceros, en caso de existir y asumir la responsabilidad técnica y operativa del convenio.
    6. Tomar todas las medidas de prevención y seguridad necesarias, con el fin de evitar daños a terceros durante el desarrollo del objeto del convenio.
    7. Garantizar la idoneidad de los servicios y los bienes.
    8. Destinar y ejecutar el 100% de los recursos que recibe por concepto de este convenio de manera eficiente y exclusiva a las actividades conforme a la propuesta presentada para el cumplimiento del objeto.
    9. Vincular y mantener el personal necesario y requerido durante la ejecución del convenio debidamente identificado.
    10. Asumir con cargo a los recursos del convenio el pago de los salarios, prestaciones y el cumplimiento en general de las obligaciones con relación al pago del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales, parafiscales y en sí, todo tipo de remuneración que sea generada como consecuencia del personal requerido para la ejecución del convenio.
    11. Presentar la documentación necesaria para acreditar el equipo de trabajo requeridos durante la realización de la carrera atlética de la mujer "Chia, Mujeres, Vida y Esperanza".
    12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del convenio, evitando dilaciones y entrabamientos.
    13. Desarrollar el convenio con idoneidad, principios, conceptos éticos de pulcritud y buenas costumbres que exigen a todo Contratista del Estado.
    14. Gestionar oportunamente, con una antelación mínima de quince (15) días hábiles al evento, todos los permisos, autorizaciones y licencias requeridos para la realización de la carrera atlética ante las autoridades

Avenida Pradilla 6 - 84 Coliseo de la Luna
PBX: (601) 884 4625
contactenos@imrdchia.gov.co
www.imrdchia.gov.co

competentes, incluyendo: la Secretaría de Movilidad (cierre y desvío de vías), la Policía Nacional (plan de seguridad), la Secretaría de Salud (aval sanitario), el cuerpo de Bomberos y la Alcaldía Municipal. El IMRD brindará el aval institucional correspondiente.

15. Coordinar con las dependencias del municipio de Chía y entidades interinstitucionales que participen en el evento (Secretaría de Salud, Secretaría de Desarrollo Social, Gestora Social, Defensa Civil, entre otras) las actividades a su cargo en la zona de concentración y durante el recorrido.
16. Garantizar la organización de las modalidades de 5 km y 10 km con señalización adecuada del recorrido, puntos de hidratación con agua y bebida isotónica cada 2,5 km, mallas de seguridad perimetral, vallado en zonas de concentración y zona de meta, y personal de apoyo distribuido a lo largo del trayecto.
17. Disponer con cargo a los recursos del convenio los elementos mínimos requeridos para la realización de la Carrera Atlética de la Mujer "Chía, Mujeres, Vida y Esperanza" Edición 2026, incluyendo como mínimo: tarima principal, sistema de sonido profesional, pantallas LED, arco de salida y meta, vallas publicitarias institucionales, carpas, kit de participante (camiseta técnica, número de pecho y chip) y refrigerio.
18. El kit de participante, incluyendo la camiseta, deberá incorporar los logos institucionales del IMRD de Chía. El diseño y artes gráficos deberán ser aprobados previamente por el supervisor del convenio.
19. Los elementos del refrigerio deberán tener fecha de vencimiento mínima de cuatro (4) meses posteriores a la fecha de realización del evento y en su empaque debe venir impreso el número de registro INVIMA correspondiente. La entidad deberá remitir al supervisor la ficha técnica de los productos alimenticios con anterioridad al evento para su validación.
20. El personal de logística deberá estar uniformado e identificado de manera visible con la palabra "LOGÍSTICA" en su camiseta o chaleco, con el fin de que los asistentes al evento puedan acudir a su orientación y colaboración. El personal deberá ser capacitado previamente en atención al público, primeros auxilios básicos y rutas de evacuación.
21. Organizar la zona de bienestar y activación en el punto de concentración, que incluya área de calentamiento con instructor certificado, estación de hidratación, espacio para stands institucionales del municipio y del sector privado aliado, y zona de premiación.
22. Tomar todas las medidas de prevención, seguridad y gestión del riesgo necesarias para evitar daños a los participantes, asistentes y terceros durante el desarrollo del objeto del convenio, de conformidad con el plan de seguridad aprobado por las autoridades competentes.
23. Formular y presentar al supervisor del IMRD, con al menos ocho (8) días hábiles de antelación al evento, un Plan de Emergencias y Contingencias que contemple: rutas de evacuación, puntos de encuentro, protocolo de atención médica, plan de comunicaciones de emergencia y coordinación con Bomberos, Policía y Defensa Civil.
24. Gestionar un plan de manejo ambiental básico para la realización del evento, que contemple la disposición adecuada de residuos sólidos, la instalación de puntos de reciclaje diferenciado y la minimización del impacto sobre el espacio público y las zonas verdes del recorrido, en articulación con la Secretaría de Ambiente o la dependencia competente del municipio.
25. Cumplir con la normativa de ruido y horarios establecida por las autoridades municipales para el uso de sistemas de amplificación de sonido en espacio público durante la realización del evento.
26. Vincular y mantener durante toda la ejecución del convenio el personal técnico, operativo y de apoyo necesario para el cumplimiento del objeto, debidamente identificado. Todo el personal deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral antes del inicio de actividades.
27. Asumir con cargo a los recursos del convenio el pago oportuno de salarios, prestaciones sociales y el cumplimiento de las obligaciones con relación al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales de todo el personal vinculado para la ejecución del convenio. La Fundación acreditará estos pagos ante el supervisor como requisito previo al pago único del IMRD.
28. Presentar la documentación necesaria para acreditar el equipo de trabajo y el personal técnico especializado requerido durante la realización del evento (hoja de vida, certificados de experiencia, soporte de afiliación a seguridad social), para revisión y aval del supervisor del convenio.
29. Garantizar que el personal que ejerza funciones de instrucción deportiva, atención médica o atención psicosocial cuente con las certificaciones, licencias o habilitaciones profesionales requeridas por la normativa colombiana para el ejercicio de su función.
30. Garantizar condiciones de accesibilidad e inclusión en todas las etapas del evento, de manera que las mujeres con discapacidad, adultas mayores y mujeres de zonas rurales del municipio puedan participar en igualdad de condiciones. Para ello, deberá disponerse al menos de una categoría adaptada en el recorrido de 5 km.

Avenida Pradilla 6 - 84 Coliseo de la Luna
PBX: (601) 884 4625
contactenos@imrdchia.gov.co
www.imrdchia.gov.co

31. Implementar medidas que promuevan un ambiente de respeto, cuidado y cero tolerancia frente a conductas discriminatorias, acoso o violencia de género durante el evento. En caso de presentarse situaciones de este tipo, la Fundación deberá activar el protocolo de atención coordinado con la Secretaría de Desarrollo Social y la Gestora Social del Municipio.
32. Asegurar que los materiales de comunicación, difusión y señalética del evento utilicen un lenguaje inclusivo.
33. Diseñar y ejecutar un plan de comunicaciones y difusión del evento con inicio mínimo de treinta (30) días calendario antes de la realización, que incluya: publicación en redes sociales, cuñas en medios locales, material POP (pendones, flyers y/o piezas digitales) y coordinación con medios de comunicación del municipio. Todos los artes y materiales deben ser aprobados previamente por el supervisor del IMRD.
34. Registrar el evento mediante fotografía y video de calidad profesional durante todas sus etapas (alistamiento, largada, recorrido, meta y premiación) y entregar el material audiovisual completo al IMRD dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al evento, como parte del informe final.
35. Hacer mención expresa del IMRD de Chía y del Municipio de Chía como organizadores institucionales del evento en todos los materiales de comunicación, publicaciones en redes sociales, transmisiones y entrevistas con medios de comunicación.
36. Entregar al supervisor del convenio un informe final de ejecución dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la realización del evento, que contenga como mínimo: número de participantes por categoría y modalidad, registro fotográfico y audiovisual, resultados del cronometraje, encuesta de satisfacción aplicada a participantes, balance de ejecución presupuestal con soportes, y listado del personal vinculado.
37. Presentar, con cada solicitud de pago o informe de avance, los soportes contables y documentales que acrediten la correcta destinación de los recursos del convenio, de conformidad con el presupuesto aprobado. El supervisor del IMRD no aprobará ningún pago sin la verificación documental completa.
38. Destinar y ejecutar el cien por ciento (100%) de los recursos recibidos por concepto de este convenio de manera eficiente y exclusiva en las actividades previstas para el cumplimiento del objeto.
39. Rendir los informes que requieran los entes de control (Contraloría, Personería, Procuraduría) en los términos y plazos que estos establezcan, y colaborar activamente en los procesos de auditoría o seguimiento que se adelanten sobre la ejecución del convenio.
40. Mantener actualizada su información en la plataforma SECOP II durante toda la vigencia del convenio, garantizando la publicidad y transparencia del proceso contractual.
41. Cumplir con las disposiciones de la Ley 1581 de 2012 (Habeas Data) y sus decretos reglamentarios respecto al tratamiento de los datos personales de las participantes, asistentes y demás personas vinculadas al evento, obteniendo los consentimientos informados necesarios para el uso de imágenes y datos para fines de difusión institucional.
42. Aportar en bienes y servicios la suma equivalente a no menos del treinta por ciento (30%) del valor total del convenio — por un valor de CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE ($163.488.828) —, de conformidad con la propuesta técnica y económica presentada y aprobada. El supervisor verificará la efectiva entrega de los bienes y servicios que materialicen este aporte.
43. Tramitar oportunamente los pagos de las obligaciones contraídas con terceros en desarrollo del convenio, asumiendo la responsabilidad técnica, operativa y patrimonial derivada de dichas contrataciones. El IMRD no adquiere ninguna obligación frente a terceros vinculados por la Fundación.
44. Cumplir con todas las condiciones presentadas en la propuesta técnica y económica, la cual hace parte integral del convenio.
45. Atender de manera oportuna y por escrito las observaciones, recomendaciones y requerimientos del supervisor del convenio, quien velará por el cumplimiento de los compromisos aquí establecidos.
46. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información sensible, estratégica o de carácter reservado que le sea suministrada por el IMRD con ocasión del desarrollo del objeto del convenio, incluso con posterioridad a su terminación.
47. Garantizar la idoneidad, calidad técnica y conformidad de todos los servicios y bienes suministrados con las especificaciones del convenio y de la propuesta presentada, respondiendo por los vicios ocultos que se presenten en los bienes entregados.
48. Constituir, tramitar y mantener vigentes las garantías que amparen el convenio en los términos y condiciones pactados, cuando sean requeridas por el IMRD.
49. Informar oportunamente y por escrito al IMRD sobre cualquier eventualidad, novedad o fuerza mayor que pueda surgir en el desarrollo del convenio y que implique riesgo de retraso, incumplimiento parcial o modificación del objeto, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles siguientes a su conocimiento.

Avenida Pradilla 6 - 84 Coliseo de la Luna
PBX: (601) 884 4625
contactenos@imrdchia.gov.co
www.imrdchia.gov.co

50. Cumplir estrictamente con las normas anticorrupción vigentes, en particular la Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, allanándose a las sugerencias, observaciones y orientaciones escritas del supervisor del convenio y del IMRD.
51. Presentar las cuentas de cobro anexando todos los soportes y documentos exigidos, dentro de los plazos convenidos y una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos para el pago único.
52. Dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental del IMRD en todos los documentos entregados como resultado del objeto del convenio, manteniendo los estándares de calidad del sistema de gestión institucional.
53. Ser responsable ante las autoridades por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades desarrolladas en virtud del convenio, cuando con ellos se cause perjuicio a la Administración Pública o a terceros.
54. Colaborar con el IMRD en todo lo necesario para que el objeto del convenio se cumpla con la mejor calidad, oportunidad y eficiencia posibles.
55. Los demás compromisos que se deriven del cumplimiento cabal del objeto del presente convenio y de la normativa aplicable.

- **COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL IMRD:** El IMRD se compromete con el objeto del convenio, a lo siguiente:

1. Suscribir el acta de inicio a través del supervisor encargado.
2. Pagar el valor del convenio en la cantidad, forma y oportunidades pactadas, una vez cumplido el objeto del convenio y verificados los requisitos documentales exigidos para el pago único.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del convenio.
4. Designar formalmente, mediante acto administrativo o comunicación escrita, un supervisor del convenio con las funciones, responsabilidades y facultades necesarias para ejercer el control y vigilancia de la correcta ejecución del objeto y los recursos.
5. Brindar la colaboración institucional, información y documentación necesaria para el adecuado cumplimiento del convenio, incluyendo el aval institucional ante las autoridades que lo requieran para la obtención de permisos del evento.
6. Verificar la ejecución efectiva del objeto del convenio mediante los informes de avance y el informe final, así como mediante visitas de seguimiento al evento el día de su realización.
7. Aprobar previamente los artes gráficos, materiales de comunicación y cualquier elemento visual o audiovisual que lleve el logo o nombre institucional del IMRD de Chía.
8. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que la entidad sin ánimo de lucro constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos exigidas en el convenio.
9. Resolver las peticiones y consultas formuladas por la Fundación dentro de los términos legales y en el menor tiempo posible, con el fin de no generar retrasos en la ejecución del objeto.
10. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que de él forman parte.
11. Coordinar con las dependencias municipales competentes (Secretaría de Movilidad, Secretaría de Salud, Secretaría de Desarrollo Social, Gestora Social, Policía Nacional, Bomberos) la participación interinstitucional en el evento.
12. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado, una vez verificado el cumplimiento del objeto del convenio.
13. Suscribir conjuntamente con la Entidad sin Ánimo de Lucro ESAL y el supervisor designado el acta de liquidación del convenio, dentro del plazo establecido en la normativa aplicable.

4. **VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del convenio es de **QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS MCTE ($532.819.616)** suma que equivale al 100% del proyecto. En este sentido, la **FUNDACIÓN COLOMBIANA DE GESTIÓN Y PROGRESO SOCIAL** presentó una propuesta para el desarrollo **LA CARRERA ATLÉTICA DE LA MUJER CHÍA EDICIÓN 2026** por un valor de **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE ($163.488.828)** suma que equivale a no menos del 30%. Por su parte el Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía aportará **TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE**

Avenida Pradilla 6 - 84 Coliseo de la Luna
PBX: (601) 884 4625
contactenos@imrdchia.gov.co
www.imrdchia.gov.co

MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE ($369.330.788) QUE EQUIVALE AL 69,3% del valor del convenio.

FORMA DE PAGO: ENTREGA DE APORTES.

A. El Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chia entregará el 100% del valor de los aportes a cargo, mediante un único pago a la **FUNDACIÓN COLOMBIANA DE GESTIÓN Y PROGRESO SOCIAL**, una vez cumplido el objeto y de acuerdo con los servicios efectivamente prestados. En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación financiera del Instituto, el supervisor designado solo aprobará el pago de aquellos compromisos que sean comprobables y efectivamente soportadas.
Dicho aporte se realizará a la cuenta corriente número **473169997011** de la entidad Davivienda a nombre de la **FUNDACION COLOMBIANA DE GESTION Y PROGRESO SOCIAL**, previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del convenio.
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda.
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del convenio.
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda, junto con los demás documentos que se exijan por parte de la entidad.
- Copia del RUT.

La **FUNDACION COLOMBIANA DE GESTION Y PROGRESO SOCIAL** entregará el 100% del valor de los aportes a cargo, mediante la entrega de los bienes y/o servicios descritos durante la ejecución del convenio. El supervisor designado aprobará el pago de aquellos compromisos que sean comprobables y efectivamente soportadas con los respectivos soportes.

ANTICIPO: No aplica anticipo para el presente convenio de asociación.

5. GARANTÍAS EXIGIDAS:

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, el análisis de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, su cuantía, la idoneidad y experiencia exigida al contratista, así como la forma de pago pactada, y con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual y extracontractual que puedan derivarse del eventual incumplimiento de las obligaciones contractuales, la Entidad considera necesario exigir, como requisito para la legalización y ejecución del contrato, la construcción de una Garantía Única de cumplimiento.

Dicha garantía deberá constituirse de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 del 2015, mediante contrato de seguro contenido en póliza exigida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, e incluir los siguientes amparos:

AMPAROS EXIGIBLES	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Pagos de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones laborales.	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, conforme lo establece la norma.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Plazo de ejecución del convenio, a partir de la expedición de la garantía.

6. CONTENIDO DE LA PROPUESTA:

Avenida Pradilla 6 - 84 Coliseo de la Luna
PBX: (601) 884 4625
contactenos@imrdchia.gov.co
www.imrdchia.gov.co

Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

De conformidad con lo señalado en el Decreto 092 de 2017, que establece lo siguiente: "...Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio".

FICHA TÉCNICA

ITEM	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	CARACTERISTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR IVA O IMPUESTO AL CONSUMO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS	VALOR TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS
1	La Carrera Atlética de la Mujer en Chía, conocida como "Chía, Mujeres, Vida y Esperanza", fue institucionalizada mediante el Acuerdo Municipal No. 173 de 2020. Este Acuerdo fue promulgado con el objetivo de rendir homenaje a las mujeres del municipio de Chía, reconociendo su significativa contribución en diversos ámbitos de la sociedad, incluyendo el social, familiar y económico. Además, se busca promover la	Puente Truss de 6	Alquiler puente en truss aluminio estructural certificado de 6 m de ancho, a una altura entre 4 a 6 metros con sus respectivos apoyos de contrapesos de seguridad. Incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico y operación para todo el evento. Incluye publicidad impresa o instalada con material resistente y que no se destille, con anillos para poder colgar con sus refuerzos para que no se desprenda. Diseño aprobado por supervisión.	Unidad / Dia	1				

Avenida Pradilla 6 - 84 Coliseo de la Luna
PBX: (601) 884 4625
contactenos@imrdchia.gov.co
www.imrdchia.gov.co

2	igualdad de derechos y oportunidades a través de la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre. En este sentido el Acuerdo Municipal, establece en su artículo: 1. "Que el evento se debe desarrollar el último domingo del mes de agosto." Sumado a lo anterior, el artículo 3. "El Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chia, estará a cargo de la logística del evento y coordinará junto con la Secretaría	Pantalla led Indoor 4x2,5	Alquiler de pantalla led de 4 m de ancho x 2,5 metros de alto resolución 2,9 pitch, con sus respectivos procesadores de señal, Incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico y operación para todo el evento.	Unidad / Dia	2					
3		Presentador de protocolo	Servicio de Presentador debidamente uniformado. Debe incluir: hidratación, alimentación, transporte, Turno diario de hasta 8 horas. Los horarios y lugar será designado previamente por el Supervisor del contrato	Persona / Dia	2					

Avenida Pradilla 6 - 84 Coliseo de la Luna
PBX: (601) 884 4625
contactenos@imrdchia.gov.co
www.imrdchia.gov.co

	de Desarrollo Social y la Gestora Social los aspectos necesarios para la Carrera Atlética".									
4		Servicio Ambulancia Medicalizada	Servicio de ambulancia medicalizada compuesto grupo de socorro para atención prehospitalaria establecido por horas de servicio de acuerdo con el parámetro de aforo establecido para eventos masivos. incluye 1 conductor, 1 APH tecnólogo atención prehospitalaria y 1 médico. Deberán cumplir con lo exigido en la Resolución 1043 de 2006 Anexo Técnico N° 1, expedida por el Ministerio de la Protección Social y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, en cuanto a condiciones técnico mecánicas, dotación y recurso humano. Los horarios y lugar será designado previamente por el Supervisor del contrato.	Servicio / Hora	7					

Avenida Pradilla 6 - 84 Coliseo de la Luna
PBX: (601) 884 4625
contactenos@imrdchia.gov.co
www.imrdchia.gov.co

5		Servicio De Primeros Auxilios	Servicio de una brigada de 3 o 4 personas, pueden ser Brigadas Móviles o Fijas. Cada Brigada Móvil debe llevar 1 Camilla Plegable, 1 Botiquín Portátil, Equipo de Protección y Linterna para cada integrante. Incluye transporte y entrega en el sitio, de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor.	Brigada / Día	2					
6		Vallas	Alquiler Vallas de separación, en tubo y lámina de acero 2 m de longitud x 1,40 m de altura, incluye transporte de llevada y recogida en el sitio de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor se requiere para 1 día.	Unidad / Día	500					
7		Cryojet	Alquiler de CRYOJET con tanque de CO2 con mínimo 20 disparos	Unidad / Día	2					

Avenida Pradilla 6 - 84 Coliseo de la Luna
PBX: (601) 884 4625
contactenos@imrdchia.gov.co
www.imrdchia.gov.co

8		Refrigerio Masivo	Suministro de refrigerios compuestos por: Refrigerio en bolsa de papel ecológica individual: Producto de sal o dulce panadería (pastel de pollo, carne, hawaiano, gloria, mantecada etc), fruta y/o dulce y jugo de mínimo 200 ml. Debe incluir transporte y entrega en el lugar designado por el supervisor.	Unidad	600					
9		Agua en Botella 1	Suministro de Agua en botella (Con Gas / Sin Gas) pet entre 250 y 300 ml y que cuente con Registro Sanitario Invima con etiquetas personalizadas alusivas al evento, dispuestas para entregar durante el evento. Incluye transporte y entrega en el sitio dispuesto por el supervisor. El Diseño de la etiqueta será suministrado por la oficina de prensa y entregado previamente por el supervisor	Unidad	7600					

Avenida Pradilla 6 - 84 Coliseo de la Luna
PBX: (601) 884 4625
contactenos@imrdchia.gov.co
www.imrdchia.gov.co

10		Camiseta tipo 4	Camiseta cuello en V, marerial interlook 100% poliester, hilaza poliester 75/36/1 texturizado, fabricado en maquina circular galga 32 con un peso de 145 gr/m2 (8005) tiene excelente solides al lavado y a la luz, planchado permanente, buena elongacion y recuperacion su elaboracion con dry fit favorece la transpiracion, sublimado con logos institucionales	Unidad	3600					
11		Pasacalles	Pasacalles en material plástico con perforaciones e información y logotipos suministrados. aprobados e instalados según indicaciones de supervisión	Unidad	6					
12		Banner publicitario	Banner publicitaria elaborada en lona, debe ser de tamaño 5.70 x 3.70 mts, Impresos a 4 x 0 tintas "FullResolution ", Con material resistente y que no se destille, con anillos para poder colgar con sus refuerzos para que no se desprenda. Incluye logos institucionales, diseño aprobado por supervisión. Entregado e instalado según indicaciones de la entidad.	Unidad	2					

Avenida Pradilla 6 - 84 Coliseo de la Luna
PBX: (601) 884 4625
contactenos@imrdchia.gov.co
www.imrdchia.gov.co

13		Backing	Backing ajustable de 2,40 mt x 3,00 mt Adaptable a un tamaño mínimo de 90cm x 120cm , completament e desarmable y portátil que cuente con bases metálicas que garantice su estabilidad e impresión en banner con bolsillos superior e inferior, lo que simplifica su instalación con estuche para transportar. Estructura y material de impresión de alto trafico.	Unidad	3					
14		Cinta de llegada	Cinta de llegada La lona del Banner debe ser de tamaño 4 metros largo x 30 cmt ancho , Impresos a 4 x 0 tintas "FullResolution " , Con material resistente	Unidad	1					
15		Cinta de señalizaci ón	Es un elemento versátil y funcional que se utiliza en una amplia variedad de aplicaciones y entornos. Esta cinta, también conocida como cinta de señalización o cinta de peligro. Se utiliza para	Unidad	5					

Avenida Pradilla 6 - 84 Coliseo de la Luna
PBX: (601) 884 4625
contactenos@imrdchia.gov.co
www.imrdchia.gov.co

			marcar áreas restringidas en el desarrollo de los eventos. Material polietileno de baja densidad, calibre 2,5 rollo de 500m x 10cm							
16		Perifoneo	Servicio de perifoneo por medio de sonido amplificado de alta definición, por las diferentes vias del municipio de Chia, por jornadas de 4 horas distribuidas según asigne supervisor del contrato.	Jornadas	5					
17		Medalla	Medalla troquelada con logotipo y texto en alto relieve 3D por una cara pintura esmaltada en colores institucionales y al respaldo espacio para marcación en policromía full color, con logos institucionales, baños antiguos en oro, plata, bronce, diámetro 6.5 cm, Grosor 3 milímetros, elaborado en aleación de cobre zinc, magnesio y aluminio "Material no Toxico", Cinta sublimada a color con logos y textos institucionales a convenir, Medidas de la cinta 2.5 cm de	Unidad	3600					

Avenida Pradilla 6 - 84 Coliseo de la Luna
PBX: (601) 884 4625
contactenos@imrdchia.gov.co
www.imrdchia.gov.co

			ancho por 90 cm lineales de largo.							
18		Número de competencia sin chip	Números de competencia con ganchos para la Carrera Atleticas, deben incluir logotipos institucionales y diseño aprobado por la supervisión, para ser ubicado detrás del número a la altura del pecho para el desarrollo de eventos institucionales	Unidad	3600					

Avenida Pradilla 6 - 84 Coliseo de la Luna
PBX: (601) 884 4625
contactenos@imrdchia.gov.co
www.imrdchia.gov.co

19		Mariachi y/o popular	Servicios de Agrupación Musical o solista de género mariachi/popular, residente en el municipio de Chia, de reconocimiento local y regional en éste género. Show de una hora. Incluye transportes hasta la presentación del evento, gastos de alimentación, sonido, micrófonos, instrumentos y demás elemenos o equipos necesarios para el servicio; según los requerimientos técnicos para el show. El horario y lugar de la presentación serán previamente establecidos de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor.	Agrupación	1					

Avenida Pradilla 6 - 84 Coliseo de la Luna
PBX: (601) 884 4625
contactenos@imrdchia.gov.co
www.imrdchia.gov.co

20		Carpa 4x4	Alquiler de Carpa en lona, Color Blanco y estructura metálica de 4x4 metros, Con laterales. Incluye transporte, e instalación en los horarios y lugar designado previamente por el Supervisor del contrato.	Unidad / Dia	6					
21		Instructores certificados	Instructores certificados, con reconocimiento a nivel nacional para el desarrollo de la sesion de la rumba aerobica con experiencia minima de 5 años por un periodo de tiempo de 60 minurtos	Persona / Dia	4					

Avenida Pradilla 6 - 84 Coliseo de la Luna
PBX: (601) 884 4625
contactenos@imrdchia.gov.co
www.imrdchia.gov.co

22		Flores unidad	Suministro de rosas de colores variados a entregarse sin espinas, por unidad	Unidad	3600				

Cordialmente,

ITA DEL PILAR BEREA BAENA
SUBDIRECTORA TÉCNICA

Aprobó: Héctor Alexander Gómez- Director General IMRD Chia
Revisó: Ita del Pilar Baena Perea – Subdirectora Técnico IMRD Chia
Proyectó: Angie Yubelly Bermúdez Sánchez – Contratista IMRD Chia

Avenida Pradilla 6 - 84 Coliseo de la Luna
PBX: (601) 884 4625
contactenos@imrdchia.gov.co
www.imrdchia.gov.co